



5.2.0.2

Bogotá D.C.

Doctor
FELIPE FONSECA FINO
Director General
**Unidad de Planificación de Tierras Rurales
Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA -**
Calle 35 No. 5 – 81
Bogotá D.C.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Numero Radicacion: 2-2013-029993
Fecha Radicacion: 16 Ago 2013 14:53:35
Destino: UPRA - UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES-USOS AGRICOLAS Y AGROPECUARIOS
Origen: DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL
No. Folios: 1 No. Anexos: 0
15 AGO 2013

Asunto: Aprobación Operaciones Presupuestales Contenidas en la Resolución No.000236 de 2013. Ref. -051564.

Apreciado doctor:

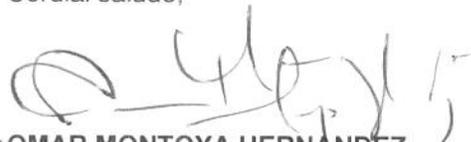
En atención a su comunicación UPRA DG – 209-2013 del 30 de julio de 2013, así como lo establecido por el artículo 1º del Decreto 4836 de 2011, le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2715 de 2012, contenidas en la Resolución No.000236 del 29 de julio de 2013, por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión entre unidades ejecutoras 17 01 01 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – Gestión General y 17 01 06 Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, en la presente vigencia fiscal, por valor de \$1500,0 millones, financiados con recursos de la Nación. De acuerdo con el artículo mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad de los actos en mención.

La aprobación de las operaciones presupuestales, se realiza con el objeto de que esa Entidad realice la zonificación de áreas con aptitud para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicación No. 20134340003076 del 8 de julio de 2013, emitió concepto favorable.

Cabe aclarar que esa Entidad justificó que no se afectan las metas de los rubros contracreditados por el traslado presupuestal propuesto. Así mismo, es importante indicar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007.

Cordial saludo,


OMAR MONTOYA HERNÁNDEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional (E)

Anexo: Original de la Resolución No.000236 de 2013 en cuatro (4) folios.

cc: Dr.- *Carlos Eduardo Acosta Moyano*, Contralor delegado para la Economía y las Finanzas Públicas, Contraloría General de la República, Avenida carrera 60 No 24-09 Centro Comercial Gran Estación II, Bogotá, D.C.
- *Omar Sánchez*, Coordinador Grupo PAC, DGCPN, MHCP

REVISÓ: Juan F Arboleda / José A López G.
ELABORÓ: Hernando Chacón



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000236 DE 2013

(29 JUL 2013)

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2013

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 1 del Decreto No. 4836 de 2011, el artículo 20 de la Ley 1593 de 2012, artículo 21 del Decreto No. 2715 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto No. 4836 de 2011, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.

Que la norma citada también establece que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que los artículos 20 de la Ley 1593 de 2012 y 21 del Decreto No. 2715 de 2012, disponen que: Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Que los artículos citados también establecen que a fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2013.

estas deberá efectuarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos.

Que el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2013, Decreto 2715 de 2012, Sección 1701 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, C Inversión, Unidad 170101 - Gestión General, Programa 620 Subsidios, Subprograma 1100 Intersubsectorial Agropecuario, Proyecto 9 Apoyo a la Implementación del Programa de Reforestación a través del Certificado de Incentivo Forestal – CIF Nivel Nacional, 10 Recursos Corrientes, se dispuso una apropiación de \$100.800.000.000.

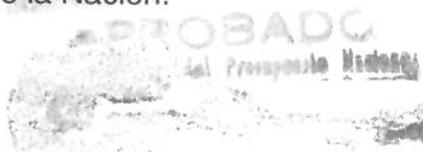
Que mediante Documento CONPES No. 3743 del 15 de abril de 2013, se recomienda al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y al Departamento Nacional de Planeación, gestionar ante la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA -, la realización, durante la vigencia de 2013, de la zonificación de áreas con aptitud para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en respuesta a la solicitud del CONPES, se inscribió en la UPRA el proyecto denominado "FORMULACION Y AJUSTE DE UNA METODOLOGIA GENERAL PARA LA ZONIFICACION DE PLANTACIONES FORESTALES CON FINES COMERCIALES EN COLOMBIA", proyecto mediante el cual se realizará una metodología que permita la zonificación de áreas potenciales para la reforestación comercial, y se requiere adicionar el mencionado proyecto mediante el traslado presupuestal de que trata la presente resolución.

Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 613 con fecha 25 de junio de 2013, en el que certifica la existencia de una apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para amparar el traslado presupuestal objeto de la presente resolución por valor de \$1.500.000.000 en el Ítem de Afectación de Gastos correspondiente a C - 620-1100-9 Apoyo a la implementación del Programa de Reforestación a través del Certificado de Incentivo Forestal – CIF Nivel Nacional, Fuente: Nación, Recurso 10.

Que mediante Oficio No. 20134340003076 de fecha 8 de julio de 2013, el Departamento Nacional de Planeación emite concepto favorable sobre el traslado de recursos por \$ 1.500.000.000 en el Presupuesto de Gastos de Inversión de esta Entidad provenientes de la Nación.

En mérito de lo expuesto,



Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2013.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Contracreditar y trasladar la suma de \$ 1.500.000.000 en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural vigencia fiscal 2013, así:

CONTRACRÉDITOS:

Sección: 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad: 170101 Gestión General

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

Programa	620:	SUBSIDIOS	
Subprograma	1100:	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	
Proyecto	009:	APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE REFORESTACION A TRAVES DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL – CIF NIVEL NACIONAL	
Recurso	10:	Recursos Corrientes	\$1.500.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO			\$1.500.000.000

ARTÍCULO 2. Con base en el contracrédito del artículo anterior, abrir el siguiente crédito en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural vigencia fiscal 2013, así:

CRÉDITOS

Sección: 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad: 170106 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES,

ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

Programa	620:	SUBSIDIOS	
Subprograma	1100:	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	
Proyecto	001:	FORMULACION Y AJUSTE DE UNA METODOLOGIA GENERAL PARA LA ZONIFICACIÓN DE PLANTACIONES FORESTAL CON FINES COMERCIALES EN COLOMBIA	
Recurso	10:	Recursos Corrientes	\$1.500.000.000
TOTAL CRÉDITO			\$1.500.000.000

APROBADO
 El Presupuesto Inversión

Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2013.

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 29 JUL 2013


FRANCISCO ESTUPIÑÁN HEREDIA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

APROBADA:


OMAR MONTOYA HERNÁNDEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional (E)



Elaboró: Ramiro Fernández N.
Revisó: Francisco Solano M.

Xiii.